



“Más que una agencia de Gobierno, somos gente”

Luis A. Pérez Vargas  
Director Ejecutivo

23 de abril de 2026

Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA  
Senado de Puerto Rico  
[irosado@senado.pr.gov](mailto:irosado@senado.pr.gov)  
[icintron@senado.pr.gov](mailto:icintron@senado.pr.gov)

Estimada Presidenta:

**R. del S. 111 de 24 de marzo de 2025 (Senado de Puerto Rico)**

**PONENCIA SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA  
OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO  
PARA EL AÑO FISCAL 2026-2027**

**I. Introducción**

El 24 de marzo de 2026, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) recibió su comunicación con fecha de 16 de marzo de 2026, en la que nos informó sobre los asuntos relacionados con el Presupuesto de esta Oficina para el año fiscal 2026-2027 (Presupuesto). En cumplimiento con nuestro deber ministerial, presentamos ante esta Honorable Comisión nuestra solicitud del Presupuesto para cubrir los gastos operacionales de la OEG.

**A. Autonomía de la OEG**

La OEG fue creada hace 40 años por la entonces Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la *Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, con la clara intención legislativa de que funcionara de forma totalmente autónoma e independiente, con capacidad plena para ejecutar sus funciones. Con la aprobación en el 2012 de la vigente Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), se preservó la autonomía administrativa y fiscal que siempre le ha sido conferida a la OEG.

Esa vasta potestad otorgada a la OEG le permite llevar a cabo su función de manera eficaz, aislada de cualquier influencia ejercida por algún servidor público sujeto a su jurisdicción. Esta autonomía es indispensable para ejercer las funciones primordiales que se nos han encomendado, tanto para educar sobre ética gubernamental, como para fiscalizar y penalizar la conducta de los servidores públicos que transgreden la normativa ética. Esta autonomía fiscal fue claramente enfatizada en el artículo 8.1 de la LOOEG, al establecer lo siguiente: “[e]n reconocimiento de la autonomía fiscal operacional y administrativa de la Oficina para ejercer la delicada función que se le encomienda, el Gobernador incluirá los cálculos para los gastos corrientes de la Oficina en el Presupuesto sin revisarlos y de manera consolidada”.<sup>1</sup>

Es por esta razón que, históricamente, la OEG ha acudido directamente a la Asamblea Legislativa a solicitar los fondos para sus operaciones. En el pasado, también hemos notificado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), donde sostenemos nuestra autonomía administrativa y fiscal. Además, en las últimas peticiones, se le ha notificado a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (Junta), toda vez que por sus funciones ha asignado, directamente, el presupuesto a la OEG en los últimos años fiscales.

## **B. Facultades de la OEG**

La OEG es una agencia fiscalizadora que tiene poderes cuasi judiciales, con capacidad para investigar y procesar, así como para imponer sanciones, entre estas, el cobro de multas y reclamar la restitución de los fondos públicos a aquellos servidores y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva que violen la normativa ética establecida en nuestra Ley.

La LOOEG establece la responsabilidad de la OEG de administrar dos políticas públicas conforme a sus áreas programáticas: la política pública de **prevención** y la política pública de **fiscalización**. A través de la primera, la OEG brinda asesoramiento para prevenir posibles conflictos éticos y ofrece un amplio calendario de seminarios y actividades para educar a los servidores públicos sobre los valores y las normas de conducta ética y de sana administración pública. Mediante la segunda, la OEG investiga y procesa a los servidores y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva que incumplen con las disposiciones del Código de Ética establecido en la LOOEG, así como evalúa y audita los informes financieros de los servidores y ex servidores públicos que, por mandato de nuestra Ley Orgánica, están obligados a presentar.

Es importante recalcar que no todos los actos de corrupción están relacionados con la malversación de fondos públicos. Hay un número considerable de posibles violaciones a disposiciones relacionadas con conflictos de intereses, nepotismo, contratación de parientes y falta de imparcialidad, entre otros. A través de la OEG, el Pueblo de Puerto

---

<sup>1</sup> De forma consolidada significa que la cantidad sea englobada o conjunta, y **no** que sea por partidas separadas.

Rico se beneficia de manera multiplicada, ya que, además de la labor educadora e iniciativas preventivas que administramos para evitar la corrupción, la Oficina se asegura de que se minimicen y se recobren las pérdidas al erario por los actos de corrupción. Lo anterior, mediante el proceso de imposición de sanciones que incluyen, como ya mencionamos, multas y restitución. Resaltamos que las sanciones económicas que impone y cobra la OEG pasan al Fondo General.

Nuestra Oficina se ha mantenido firme en la misión y la visión que se le delegó hace más de cuatro décadas de mantener un servicio público íntegro y con valores. Hoy en día, seguimos en pie y con el mismo deseo de trabajar por el servicio público de Puerto Rico.

### **C. Economías generales y operaciones responsables**

En la OEG hemos operado con un estricto plan de economías que nos ha permitido reasignar los recursos a las actividades y renglones enteramente necesarios.<sup>2</sup> Así también, desde hace muchos años, la Oficina adoptó iniciativas para la conservación del medio ambiente, a través de un programa dinámico de reciclaje, con el uso de la energía renovable con placas solares para iluminar nuestras instalaciones y con la maximización del uso de los sistemas de información.

Nuestros gastos corrientes son sufragados con los recursos que tenemos disponibles y en nuestra historia de 40 años nunca hemos incurrido en acumulación de deudas, déficit, ni ha sido necesario establecer planes de pago. Sin duda, hemos sido sumamente responsables y cuidadosos con el manejo de nuestro presupuesto.

Por otro lado, la OEG está al día en el pago de los compromisos con los proveedores de bienes y servicios y los adquiridos con otras entidades gubernamentales. También, cumplimos cabalmente con el pago de las aportaciones, con referir a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las deducciones de los empleados por concepto de ahorros y préstamos, demás compromisos con entidades gubernamentales y con la aportación a los planes médicos. La OEG tampoco tiene pagos pendientes relacionados con utilidades públicas.

Definitivamente, las operaciones rutinarias y las extraordinarias de la OEG reflejan la corrección y controles necesarios con los que hemos funcionado históricamente. Por esa razón, destacamos que la OEG ha sido reconocida reiteradamente por la prudencia en la utilización de sus recursos, según evidencian constantemente los informes de auditoría emitidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Además, también consta en las

---

<sup>2</sup> Tal es así, que la Junta nos requirió \$4,362,617.54 de nuestros ahorros, debido a la buena administración que evidentemente hemos demostrado. Esta cantidad fue remitida el 10 de marzo de 2022 mediante transferencia electrónica al Departamento de Hacienda.

auditorías de los estados financieros de la OEG en las que consistentemente los auditores externos presentan auditorías calificadas limpias.


## II. Justificación general

La literatura especializada del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas<sup>3</sup> establece que una de las características más alarmantes de una administración pública que enfrenta una crisis económica es el potencial de riesgos abarcadores que surgen en el proceso de ajustar estructuralmente el presupuesto gubernamental. Estos riesgos pueden surgir, particularmente, en los esfuerzos dirigidos a generar el capital necesario que le permita al aparato estatal enfrentar adecuadamente una crisis económica o para cumplir con los desembolsos que demuestren cumplimiento parcial o íntegro con los requerimientos de pago de una deuda pública en estado de incumplimiento severo.

En esta literatura se establece que las entidades a cargo de las iniciativas anticorrupción deben recibir la independencia necesaria, así como los recursos que requieran, tanto en materiales como en recursos humanos especializados, para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva. Esto conlleva elementos organizativos, funcionales y, prioritariamente, financieros.

La experiencia adquirida a través de crisis económicas previas nos enseña que las limitaciones y reducciones presupuestarias golpean la calidad de la administración e implantación del presupuesto, al punto de generarse debilidades que aumentan las deficiencias administrativas y la corrupción. Los períodos de recesión, crisis fiscal, reestructuración económica y reformas tributarias dirigidas a maximizar los procesos de recaudo y distribución generan múltiples oportunidades para el surgimiento o intensificación de actos de corrupción.

Es por razones como estas que Puerto Rico no puede darse el lujo de que la corrupción se incremente o de que se debilite la capacidad de las entidades fiscalizadoras para llevar a cabo su misión. Atender las necesidades y fortalecer las herramientas que tiene y necesita la OEG son más que fundamentales en lograr el objetivo de combatir de frente la corrupción.



Si bien la ejecución de la OEG no puede ser evaluada por meras estadísticas, hay que entender que las labores de fiscalización y prevención que realizamos tienen un efecto multiplicador e impacta ampliamente los diversos componentes de nuestra estructura gubernamental. Por lo tanto, a continuación, presentamos nuestras necesidades por renglones. Los logros alcanzados son producto de la capacidad y dedicación continua de nuestros servidores públicos y el presupuesto asignado será el medio para mantener el diapasón en la lucha contra la corrupción.

<sup>3</sup> Aprobada en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

## A. Funciones y necesidades de la fase de prevención de la OEG

### 1. Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético (CDPE)

El CDPE se encarga directamente de la fase educativa de la OEG para servir como instrumento de implantar diversas estrategias que promuevan la sana administración, la integridad gubernamental y el estricto cumplimiento del Código de Ética. El CDPE cuenta con una herramienta tecnológica sumamente importante: la plataforma del *CDPE+*. Desde esta plataforma, el servidor público tiene acceso a nuestros cursos *webinars*, diversos métodos de educación alternativa, solicitud de convalidaciones, actualización del perfil del participante y la revisión de su cumplimiento con los períodos bienales.

<b>Tabla 1- CDPE</b>				
<b>Resumen</b>	<b>Datos</b>			
	Año Fiscal 2024-2025		Año Fiscal 2025-2026 (al 31 de marzo de 2026)	
	Total de sesiones	Participantes impactados	Total de sesiones	Participantes impactados
Adiestramientos presenciales	260	9,003	411	12,343
Adiestramientos online	624	11,024	707	5,397
Métodos alternos online	94	64,846	142	90,090
Convalidaciones online	5417	49,164	8,106	67,540
<b>Totales</b>	<b>6,395</b>	<b>134,037</b>	<b>9,366</b>	<b>175,370</b>

A través del CDPE se educa a todos los servidores públicos del Gobierno, lo cual hace necesario el reclutamiento para poder impactar con un mayor volumen de adiestramientos. Así también, el CDPE necesita reforzar las plataformas virtuales y demás herramientas educativas, esenciales para cumplir con los objetivos educativos de la OEG.

### **TABLA 2 – CUMPLIMIENTO CON LA EDUCACIÓN CONTINUA POR PERÍODO BIENAL**

Período bienal	Porcentaje de cumplimiento	Cantidad de personas
2020-2022	77.89%	90,882
2022-2024	86.90%	119,040
2024-2026*	65.41%	95,794

\* Al 31 de marzo de 2026.

Asimismo, desde enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, se han adiestrado a **370** nominados de la Gobernadora de Puerto Rico.

### 2. Área de Asesoramiento Jurídico y Litigación (AAJL)

El AAJL recibe una gran cantidad de consultas de servidores y ex servidores públicos que

interesan nuestra opinión sobre diversas situaciones para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la LOOEG. Los abogados del AAJL son los representantes legales de la OEG en los asuntos presentados ante el Tribunal de Primera Instancia y ante el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo de Puerto Rico en aquellos casos en los cuales los querellados acuden en revisión judicial de las resoluciones emitidas por la OEG.

<b>TABLA 3 – AAJL</b>		
<b>Resumen</b>	<b>Datos</b>	
	Año Fiscal 2024-2025	Año Fiscal 2025-2026 (al 31 de marzo 2026)
Consultas escritas	524	267
Solicitud de autorizaciones	211	139
Consultas atendidas (telefónicas, personales y correo electrónico)	996	686
Casos de tribunales (revisión judicial)	12	8
Certificaciones internas y externas	67	47

En el AAJL también es necesario contar con más abogados, ya que el volumen de trabajo va a la par con los procesos de adjudicación, lo cual detallaremos más adelante. En la medida en que se emiten más resoluciones, hay más revisiones judiciales que atender. Así también, mientras se impactan a más personas en los procesos de educación, más personas solicitan consultas. El AAJL requiere contar con mayores herramientas de investigación jurídica, virtuales y presenciales.

## **B. Funciones y necesidades de la fase de fiscalización de la OEG**

### **1. Área de Auditoría de Informes Financieros (AAIF)**

El AAIF tiene como función principal la evaluación y la auditoría de los informes financieros de aquellos funcionarios que tienen la obligación de presentarlos, según lo establece la LOOEG.

<b>TABLA 4 - AAIF</b>		
<b>Resumen</b>	<b>Datos</b>	
	Año Fiscal 2024-2025	Año Fiscal 2025-2026 (al 31 de marzo de 2026)
Informes financieros recibidos	8,286	2,763
<b>Referidos por incumplimiento</b>		
Por no presentar informes	277	174
Presentación Tardía	118	68
Por no contestar requerimiento	58	4
<b>Total de referidos</b>	<b>453</b>	<b>246</b>
Informes Auditados	9,326	3,473

Requerimientos enviados	2,873	4,007
Informes bajo revisión	463	702
Consultas	1,901	289

<b>TABLA 5 - AAIF</b>	
<b>Resumen</b>	<b>Datos</b>
	Año Fiscal 2025-2026 (al 31 de marzo de 2026)
Referidos por incumplimiento recibidos	246
Vistas celebradas	258
Casos concluidos	353
Multas cobradas	\$22,250

El AAIF necesita mantener actualizadas todas las garantías de seguridad de la información confidencial que allí se maneja, particularmente, sobre los informes financieros que presentan los funcionarios de las tres Ramas de Gobierno. Asimismo, deben contar con más adiestramientos especializados, presenciales y virtuales, lo cual necesariamente implica mayores recursos económicos.

2. Área de Investigaciones y Procesamiento Administrativo (AIPA)

El AIPA es la encargada de atender los planteamientos que se reciben y, luego de realizar una investigación minuciosa, si existe suficiente evidencia testifical y documental para sustentar sus alegaciones, presentan una querrela ante el Área de Oficiales Examinadores y Secretaría (AOES), para procesar administrativamente a los servidores y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva que incurren en posibles violaciones a la LOOEG. Son los propios abogados del AIPA los encargados de litigar ante el AOES los casos presentados en contra de los servidores o ex servidores públicos durante el proceso de adjudicación administrativa. En este proceso, se le brinda a la parte querrellada todas las garantías del debido proceso de ley, conforme ordena la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*.

<b>TABLA 6 – AIPA</b>		
<b>Resumen</b>	<b>Datos</b>	
	Año Fiscal 2024-2025	Año Fiscal 2025-2026 (al 31 de marzo de 2026)
Planteamientos recibidos	1,130	894
Asuntos acogidos para investigación	442	241
Asuntos investigativos activos	424	311
Querellas presentadas	86	35

En el AIPA, cada día los planteamientos recibidos se multiplican, lo que acarrea una necesidad de contar con más abogados investigadores y litigantes. Además, el AIPA tiene la necesidad de reclutar investigadores para ampliar y acelerar las investigaciones que allí se realizan. El AIPA requiere mayores herramientas de investigación, tanto adiestramientos como aplicaciones tecnológicas.

### 3. Área de Oficiales Examinadores y Secretaría (AOES)

El AOES es la encargada de recibir las querellas presentadas por el AIPA y brindarles a los querellados el debido proceso de ley durante toda la etapa de adjudicación. Una vez concluido el proceso, los Oficiales Examinadores emiten su Informe, el cual es enviado a la Dirección Ejecutiva, quien determina la resolución final del caso. Las referidas querellas y sus respectivas resoluciones están publicadas en nuestro portal electrónico, [www.eticapr.com](http://www.eticapr.com).

De igual forma, el AOES realiza las gestiones necesarias para el cobro de las multas administrativas y restituciones que son impuestas mediante las resoluciones. Estas gestiones se llevan a cabo en los tribunales de justicia del Estado, en la Corte de Quiebras y hasta se utiliza el mecanismo de embargo para lograr que se pague la totalidad de las multas, que son destinadas al Fondo General, y las restituciones, que se remiten a la agencia que perdió los fondos públicos.

<b>TABLA 7 – AOES</b>		
<b>Resumen</b>	<b>Datos</b>	
	<b>Año Fiscal 2024-2025</b>	<b>Año Fiscal 2025-2026 (al 31 de marzo de 2026)</b>
Multas recaudadas	\$255,739.70	\$171,720.19
Sanción de restitución recaudada	\$18,353.16	\$22,364.96
<b>Total de recaudos</b>	<b>\$274,092.86</b>	<b>\$194,085.15</b>



### **C. Capital humano y necesidad de equiparación con planes de retribución del Gobierno**

Al presente, la OEG cuenta con unos 127 servidores públicos, distribuidos en los servicios de confianza, carrera y transitorios. Todos los asuntos sobre esta materia se atienden desde el Área de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional (ARHDP).

<b>TABLA 8 – ARHDP</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>Al 1 de julio de 2025</b>	<b>Al 31 de marzo de 2026</b>
Carrera	72	77
Confianza	21	19
Transitorios	34	29

<b>TABLA 8 – ARHDP</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>Al 1 de julio de 2025</b>	<b>Al 31 de marzo de 2026</b>
Transitorio Fijo	2	0
Ley Núm. 52-1991 <sup>4</sup>	0	2
Vacantes	39	41
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>168</b>

En general, según se ha adelantado, tenemos la necesidad de reclutar personal adicional en varias áreas de la OEG y que todos los empleados de nuestra Oficina reciban una remuneración equiparable con la de los planes de retribución generales del Gobierno. Es necesario advertir que el personal que renuncia y se desvincula del servicio público en la OEG deja necesidades importantes que hay que cubrir.

Hemos destacado, previamente, que las áreas programáticas con mayor necesidad de recurso humano son el CDPE, AAJL, AAIF y el AIPA. Además, las áreas operacionales de la OEG también tienen tal necesidad, como el Área de Servicios Auxiliares (ASA), que es la encargada del mantenimiento completo de nuestro edificio. Recordamos que la OEG es la dueña registral del edificio que ocupamos y mantenemos el edificio en óptimas condiciones con nuestro propio personal. De igual forma, el Área de Presupuesto y Finanzas (APF) realiza las nóminas, compras y los pagos, entre otros. Por eso, es necesario el reclutamiento de personas con especialidades técnicas.

Por último, y no menos importante, contamos con el Área de Sistemas de Información (ASI). Esta Área impacta a la Oficina en su totalidad y cada vez es más necesario el reclutamiento de personal especializado en asuntos de tecnología debido, principalmente, a las labores virtuales y a las garantías de seguridad de nuestros sistemas. Es necesario destacar que del ASI se han desvinculado servidores públicos esenciales que no han podido ser sustituidos. Al presente, el reclutamiento para el ASI es crítico y fundamental.

Los puestos específicos que solicitamos se incluyen en la siguiente tabla:


<b>TABLA 9 – SOLICITUD DE PUESTOS ESPECÍFICOS</b>			
<b>Puesto</b>	<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Sueldo mínimo mensual (de cada puesto)</b>
Asesor Ejecutivo	ODE	1	\$5,189.00
Ayudante Ejecutivo	ODE	1	\$4,707.00
Abogado I	AIPA	2	\$4,470.00
Abogado I	AAJL	2	\$4,470.00
Abogado II	AOES	1	\$4,795.00
Administradora de Sistemas de Oficina	ARHDP	1	\$2,159.00

<sup>4</sup> La OEG ha asumido varios de los puestos de la Ley Núm. 52-1991.

Auditor de Informes Financieros	AAIF	2	\$3,500.00
Educador de Ética Gubernamental	CDPE	2	\$3,148.00
Especialista en Tecnología en Sistemas de Información	ASI	2	\$2,735.00
Investigador en Ética Gubernamental	AIPA	1	\$3,500.00
Oficial Administrativo	REGISTRO	2	\$2,159.00
Oficial Administración de Documentos	ACD	1	\$3,608.00
Oficial de Gerencia I	APF/CDPE	1	\$2,400.00
Oficial de Prensa y Comunicaciones	CDPE	1	\$3,608.00
<b>Gasto mensual</b> de nómina de puestos específicos a reclutar	---	20	\$70,930.00
Estimado <b>mensual</b> de otros gastos relacionados con la nómina de los puestos específicos a reclutar	---		\$6,915.68
<b>Total mensual</b> para puestos a reclutar	---		<b>\$77,845.68</b>
<b>Gran total anual</b> de nómina para los puestos específicos a reclutar			<b>\$934,148.16</b>

En cuanto a personas jubiladas de la OEG, se ha realizado responsablemente el pago por concepto de pensiones con fondos del Presupuesto para Gastos de Funcionamiento (*Pay as You Go*). Este compromiso tiene que estar incluido dentro de nuestro Presupuesto para el año fiscal 2026-2027.

El punto más importante que destacamos en esta petición presupuestaria se trata de la *Reforma del Servicio Público* y los *Planes de Clasificación y Retribución* generales que el Gobierno **está implantando** en todas las agencias del Gobierno Central. Esta Reforma tiene el propósito de hacer a las agencias más competitivas y que sus empleados reciban una remuneración justa y competitiva. Esta Reforma permite retener el personal valioso con el que cuenta el Gobierno y, asimismo, atraer nuevo talento al servicio público de Puerto Rico.

 En ese sentido, la OEG necesita remunerar a sus empleados equitativamente con la remuneración que recibe el resto de los servidores públicos. De lo contrario, no podríamos sostener el éxodo de empleados a agencias con una mejor remuneración que la OEG. Es importante destacar que, una vez adiestramos a nuestro personal en tareas tan específicas y especializadas, no podemos darnos el lujo de perder a ese recurso humano capacitado con las herramientas para cumplir con los deberes ministeriales de la OEG.


Este proyecto de la Reforma del Servicio Público impacta directamente a la OEG y, por ello, se preparó el Plan de Clasificación y Retribución acorde al del Gobierno Central. Se resalta que estamos en la espera de la aprobación de este, el cual fue sometido el 13 de marzo de 2026 a la OGP, a través de su plataforma digital. Esta implantación requerirá de fondos adicionales recurrentes, los cuales incluimos en la solicitud. El 9 de abril de 2026, la OGP refirió el Plan de Clasificación y Retribución a la Junta para su evaluación y eventual aprobación.

#### **D. Necesidades de tecnología**

El ASI es el área responsable de la planificación, implementación, operación y gobernanza de la infraestructura tecnológica interna y externa de la OEG. Su función es esencial para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, así como la continuidad operacional de los servicios digitales. En el marco de la transformación digital del sector público, el ASI lidera la modernización de plataformas tecnológicas mediante la adopción de arquitecturas escalables, soluciones en la nube y herramientas avanzadas, incluyendo herramientas basadas en inteligencia artificial para la automatización de procesos, análisis de datos y fortalecimiento de la toma de decisiones, siempre bajo un enfoque de seguridad desde el diseño.

Para el año fiscal entrante, se propone una asignación presupuestaria dirigida a la adquisición, actualización y mantenimiento de activos tecnológicos críticos, en respuesta al aumento sostenido en la utilización de los sistemas de información en nuestra Oficina y al incremento de los riesgos cibernéticos. El portal electrónico de la OEG, alineado con la política pública de transparencia y acceso a la información, opera bajo un modelo de disponibilidad continua (24/7), lo que requiere una infraestructura robusta, redundante, segura y sujeta a monitoreo permanente. En este contexto, se contemplan inversiones en licencias de *software*, renovación de equipos, servicios en la nube, herramientas de monitoreo avanzado, así como en la gestión de parchos, actualizaciones de seguridad y mecanismos de protección frente a ataques cibernéticos.

De igual forma, resulta imprescindible robustecer el Plan de Continuidad de Operaciones (PCO) de la OEG, particularmente en lo relacionado con los servicios y plataformas tecnológicas críticas. Este plan requiere infraestructuras redundantes, esquemas de respaldo y recuperación de datos, procedimientos documentados de respuesta ante incidentes y capacidades de recuperación ante desastres, integrando componentes específicos de gestión de incidentes de ciberseguridad.



El portal institucional constituye una plataforma transaccional crítica mediante la cual los servidores públicos presentan sus informes financieros y acceden a módulos de educación continua en ética, en cumplimiento con los requisitos establecidos por la LOOEG. La operación segura de estos servicios demanda altos estándares de desempeño, interoperabilidad y protección de datos, así como el cumplimiento con marcos normativos y mejores prácticas en gestión de servicios de tecnología y ciberseguridad.

Además, el entorno actual de amenazas cibernéticas requiere el fortalecimiento continuo y sistemático de las capacidades de ciberseguridad en nuestra Oficina. Esto incluye la implementación de controles técnicos y administrativos, soluciones de detección y respuesta (EDR/XDR), gestión de identidades y accesos, cifrado de datos, segmentación

de redes, auditorías de seguridad y cumplimiento con estándares reconocidos. La protección de la información confidencial custodiada por la OEG implica la inversión sostenida en tecnologías especializadas, servicios profesionales de seguridad y programas de concienciación al personal, los cuales son críticos para mitigar riesgos, asegurar la resiliencia operacional y salvaguardar la confianza pública en la institución.

### E. Contratación

Los contratos vigentes en el presente año fiscal son 20, con una cantidad obligada de \$838,716.24. Es evidente que los contratos formalizados están estrechamente relacionados con las funciones que realizamos, particularmente por la necesidad de peritaje en el ámbito legal, administrativo o relacionado a tecnología de información, servicio de comunicaciones y educación, entre otros.

TABLA 10 – CONTRATOS					
Contratista		Vigencia		Cuantía Máxima <sup>5</sup>	Descripción general
		Inicio	Terminación		
1.	<i>Aon Risk Solutions of Puerto Rico</i>	28/05/2025	30/04/2026	\$75,000	Consultoría en Recursos Humanos
2.	<i>Inspira Mental Health Management, Inc.</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$4,000	Salud Programa de ayuda al empleado
3.	Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico	03/07/2025	30/06/2026	\$10,000	Consultoría en Recursos Humanos
4.	<i>Rodríguez &amp; Maldonado-Vélez, Attorneys</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$50,000	Consultoría legal en Recursos Humanos
5.	<i>Evelyn Benvenuto Toro</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$15,625	Consultoría legal
6.	<i>PSV &amp; CO., PSC, Certified Public Accountants and Consultants</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$20,900	Auditoría de estados financieros
7.	<i>Total Energies Marketing Puerto Rico, Corp</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$7,000	Combustible vehículos oficiales
8.	<i>Torres Vélez LLC.</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$52,950	Consultoría legal
9.	<i>Riviere Security Solutions, LLC.</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$15,000	Servicios de investigación confidencial
10.	<i>PSV &amp; CO., PSC, Certified Public Accountants and Consultants</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$28,900	Auditoría de informes financieros
11.	<i>Ledit International Corporation</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$168,000	Apoyo técnico en los sistemas de información

<sup>5</sup> No significa que esta cantidad fue desembolsada, es el máximo del contrato por el periodo de vigencia de este.

12.	<i>Samuel Vivas Torres</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$5,450	Ingeniería Mantenimiento de generadores
13.	<i>Worldnet Telecommunications LLC.</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$30,491	Servicio de internet
14.	<i>Liberty Mobile Puerto Rico, Inc.</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$83,600	Telecomunicaciones
15.	<i>Auditorium, LLC.</i>	29/07/2025	30/06/2026	\$18,900	Grabación y edición de adiestramientos
16.	<i>Ingellicom, Corp.</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$130,050	Apoyo técnico para la integración de plataformas
17.	<i>Business Continuity Professionals-Puerto Rico, Inc.</i>	01/07/2025	30/06/2026	\$100,000	Asesoría en sistemas de información para continuidad de operaciones
18.	<i>JSR Services LLC.</i>	10/07/2025	30/06/2026	\$21,850	Consultoría Recursos Humanos
19.	<i>Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico</i>	22/01/2026	30/06/2026	\$1,000	Servicios de laboratorio
20.	<i>Autoridad de Edificios Públicos</i>	31/03/2026	30/06/2026	\$0	Donación de materiales

### III. Petición presupuestaria específica

Se desglosa el Presupuesto propuesto por partida de gastos principales. El Presupuesto preparado se basa en un análisis detallado de los programas e iniciativas que maneja la OEG, según expuestos en los apartados anteriores. Considera, en primera instancia, los compromisos que debemos cumplir relacionados con nuestro capital humano, infraestructura y servicios básicos.<sup>6</sup> Con respecto a nuestro capital humano, el presupuesto que solicitamos se incluirá fondos para el mantenimiento de empleados actuales y para el reclutamiento de puestos vacantes. En la solicitud se incluye, a su vez, la cuantía que representa la puesta en vigor de un nuevo Plan de Clasificación y Retribución.

En segunda instancia, consideran los programas e iniciativas que debemos realizar para cumplir con las encomiendas impuestas por nuestra Ley Orgánica<sup>7</sup>, además de las encomiendas establecidas para la dirección ejecutiva de la OEG en el artículo 7.1 del *Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*<sup>8</sup>. La mencionada disposición legal crea el Grupo

<sup>6</sup> Estos representan el 89% del presupuesto de la OEG. De lo anterior, los gastos de nómina y los costos relacionados representan un 74%.

<sup>7</sup> Lo que representa únicamente el restante 11% del presupuesto de la OEG.

<sup>8</sup> Ley Núm. 2-2018, según enmendada.

para la Prevención y Erradicación de la Corrupción (PRECO), el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

- Director(a) de la Oficina de Ética Gubernamental, **que lo presidirá**;
- Contralor(a) del Gobierno de Puerto Rico;
- Presidente(a) del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente;
- Secretario(a) del Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico;
- Secretario(a) del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico;
- Inspector(a) General del Gobierno de Puerto Rico;
- Superintendente de la Policía de Puerto Rico;
- Comisionado(a) del Negociado de Investigaciones Especiales; y
- cualquier otro miembro que sea invitado por el (la) presidente(a).

Entre los objetivos de PRECO se incluye la prevención y la erradicación de la corrupción, creado con fines de lograr una continua cooperación de todas las agencias de gobierno estatales y federales con participación en la lucha contra la corrupción en Puerto Rico. Se recalca que dicho grupo no cuenta con fondos asignados. Es por ello que, como parte del próximo presupuesto de la OEG, se solicitan fondos adicionales para la encomienda impuesta a la dirección ejecutiva de la OEG al delegarle la presidencia de PRECO.

Se ha propuesto que el dinero producto de las multas que impone y cobra la Oficina permanezca en nuestras arcas. Desde el año fiscal 2019-2020 al 31 de marzo de 2026 se han recaudado \$1,419,406.07. Este dinero, fluctuante dependiendo los planes de pago y casos resueltos, pasa al fondo general. Al presente se discuten en la Asamblea Legislativa los proyectos P. de la C. 382 y el P. del S. 232, que proponen que este dinero proveniente de las multas cobradas pase al control de la Oficina. Otra alternativa sería definir que ese dinero recaudado se utilice para el funcionamiento de PRECO administrado por la Oficina o crear un fondo especial bajo el Departamento de Hacienda dirigido a los mismos propósitos del Grupo.

La OEG es una agencia de la Rama Ejecutiva que no genera ingresos propios y depende del Fondo General para su operación. Según la publicación de la OGP de 17 de marzo de 2026, el presupuesto propuesto para la OEG asciende a \$10,158,000. Sin embargo, solicitamos que se modifique tal cantidad para que el presupuesto aprobado sea, por lo menos, de **\$11,572,000**.

Este ajuste corresponde al reclutamiento para los puestos vacantes, al ajuste salarial y gastos relacionados sujeto a la aprobación del Plan de Clasificación y Retribución y a los fondos solicitados para PRECO. Por lo antes expuesto, el presupuesto debe ser no

recurrente y aprobarse de manera **consolidada**, a tenor con nuestra autonomía fiscal, la cual fue claramente enfatizada en el artículo 8.1 de la LOOEG.

<b>TABLA 11 – PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL AF 2027</b>	
<b>PARTIDAS DE GASTOS PRINCIPALES ENGLOBADOS</b>	<b>CUANTÍA</b>
<b>A. Nómina y costos relacionados</b>	<b>8,930,000</b>
i. Salarios y gastos relacionados	8,671,000
ii. Aportación patronal al seguro médico	222,000
iii. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	37,000
<b>B. Pagos al "Pay Go"</b>	<b>849,000</b>
<b>C. Facilidades y pagos por servicios públicos</b>	<b>129,000</b>
i. Pagos a AEE	53,000
ii. Pagos a AAA	6,000
iii. Otros gastos de instalaciones y pagos por servicios públicos	70,000
<b>D. Servicios comprados (pólizas de seguros)</b>	<b>120,000</b>
<b>E. Aportaciones a entidades no gubernamentales</b>	<b>65,000</b>
<b>F. Asignaciones englobadas</b>	<b>1,479,000</b>
i. Asignaciones englobadas para OEG	1,379,000
ii. Asignaciones englobadas PRECO	100,000
<b>TOTAL DE PETICIÓN</b>	<b>11,572,000</b>

Por último, reiteramos que, conforme dispone el artículo 8.1 de la LOOEG, el presupuesto de la OEG tiene que ser aprobado de **forma consolidada**.

De nuestra parte, nos comprometemos a continuar utilizando el presupuesto asignado responsablemente para cumplir con nuestra gestión preventiva y fiscalizadora y, así, luchar de forma eficiente y efectiva en contra de la corrupción.

Cordialmente,



Luis A. Pérez Vargas

c: Sr. Orlando C. Rivera Berríos  
Director  
Oficina de Gerencia y Presupuesto  
[orlando.rivera@ogp.pr.gov](mailto:orlando.rivera@ogp.pr.gov)